MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

Y VISTOS:

En esta causa caratulada "SCHWARZ, Hermann – Terreno con maleza" Expte. N° 220/2022" seguido en contra del nombrado con domicilio real en calle Av. Medrano N° 862 Piso "1", Dpto "3", Capital Federal, Buenos Aires.

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 06 de agosto de 2022 se labra Acta de Constatación N° 896, el domicilio de calle Lago Titicaca N° 38 (identificado como: Parcela 05, Mza 29 Secc 05) de la localidad de Villa General Belgrano, donde se observa: un terreno baldío con pasto alto, malezas y restos de poda además de vereda obstruida por pasto alto y malezas.

Con fecha 26 de diciembre de 2022 se carga la notificación al Boletin Oficial de la municipalidad de Villa General Belgrano ya que el inmueble es un terreno baldío, en la misma se le otorga al Sr. SCHWARZ, un término de cinco (5) días de recibida la presente notificación, para que comparezca, fije domicilio, tome vista y formule descargo del Acta de Constatación N° 896 de fecha 6 de agosto de 2022. Vencido el plazo no comparece, se le declara en rebeldía. Autos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como se puede constatar en autos el imputado no cumplimenta con lo solicitado, ejecución del trabajo de corte de césped, limpieza de malezas y restos de poda en el inmueble y vereda incumpliendo con la ordenanza local y el código de faltas.

De la lectura de la normativa citada podemos ver como la conducta solicitada se subsume en la norma citada ***Ordenza 2110/ 2021*** *Artículo 1º.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales*

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

deberán cumplir con las siguientes reglas: ***a)*** *Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos. b) Estar libre de cosas, materiales, instalaciones u otros objetos que afecten la estética del lugar o constituyan un foco de infección, que puedan llegar a desarrollar enfermedades como leptospirosis, hantavirus, dengue, zika y fiebre chikinguya, entre otras. Artículo 8º.- Intimación para desmalezado y/o limpieza. Se dictará una Resolución intimando de manera conjunta, alternativa o independiente a los sujetos responsables, conforme el Artículo 2 de la presente Ordenanza, para que en un plazo máximo de quince (15) días corridos ejecute los trabajos. Artículo 10.- Ejecución de trabajos a cargo del municipio. Vencido el plazo establecido en artículo 8º, sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, el área de Control y Fiscalización elevará las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas, que podrá proceder, de conformidad a la autorización establecida en el artículo 8, a la realización de las tareas de limpieza y/o desmalezado, con personal municipal y/o terceros particulares. Si el Municipio ejecuta el desmalezado y/o limpieza, debe dejar constancia fehaciente con la fecha de realización del trabajo. Artículo 11.- Gestión de cobro de los trabajos realizados. Realizados los trabajos previstos en el Artículo 10, la Secretaría de Obras Públicas, elevará las actuaciones a la Oficina de Ingresos Fiscales Municipales (OFIM), para su inclusión en la base de datos del Municipio. Los costos originados por estos trabajos, conforme la Ordenanza General Tarifaria vigente; están a cargo de los sujetos responsables según lo establece la presente Ordenanza; y serán incluidos en el primer cedulón posterior que se emita para el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad, o en un cedulón especial confeccionado a tal efecto. Artículo*

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

17.- Multas. En los casos constatados como "Inmueble en estado irregular", de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza, el Juzgado Municipal de Faltas, sancionará a los sujetos responsables al pago de una multa, según la siguiente modalidad: a) INMUEBLES: 1. PRIMERA INFRACCIÓN: Multa equivalente al 15% de una UBE 2. SEGUNDA INFRACCIÓN: Multa equivalente al 35% de una UBE 3. TRES o MÁS DE TRES (3) INFRACCIONES: Multa equivalente desde 70% de una UBE a 3 UBE.

Código de Faltas: Art. 34º) *El que no eliminare los yuyos, malezas, residuos, escombros y podas en las veredas, baldíos, viviendas habitadas y deshabitadas en estado de abandono, será sancionado con una multa equivalente al 25% de la U.B.E. y hasta seis (6) U.B.E. El juez podrá además requerir la orden de allanamiento respectiva a fin de efectividad la limpieza.*

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUEVE:

Art. 1: RESPONSABILIZAR al Sr. SCHWARZ, Hermann con domicilio en calle Av. Medrano N° 862 Piso "1", Dpto "3", Capital Federal, Buenos Aires, sobre la infracción cometida en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Lago Titicaca N° 38 (identificado como: Parcela 05, Mza 29 Secc 05) de Villa General Belgrano, como infractor al art. 1 Inc "a" de la ordenanza 2110/2021 y del art. 34 del Código de Faltas municipal, por no realizar trabajo de corte de césped, limpieza de malezas y restos de poda en el inmueble y vereda mencionados

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS DOCE MIL ($12.000.-) equivalente a la suma resultante de: 15% de un UBE más 25% de un UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución.

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de corte de césped, limpieza de malezas y restos de poda en el inmueble y vereda mencionados notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 5: Notifíquese y Protocolícese.

RESOLUCIÓN NRO: 009/2023